

CUÍDATECUÍDA DE

PS-110-515

Manizales, 19 de febrero de 2019

Señores: JESUS ANTONIO LOPEZ SALAZAR GUSTAVO VASCO

Sin dirección registrada

Referencia: Comunicación de archivo de procedimiento administrativo sancionatorio/ PQR 211-16 interpuesta por los señores indicados en representación del menor José Camilo Tabares Vasco.

La Dirección Territorial de Salud de Caldas, en cumplimiento de las funciones de Inspección, Vigilancia y Control conferidas por la Ley 715 de 2001 llevó a cabo las averiguaciones preliminares correspondientes al caso del paciente JOSÉ CAMILO TABARES VASCO, las cuales determinaron que no existen méritos suficientes para iniciar un procedimiento administrativo sancionatorio en contra de la Institución Prestadora De Servicios de Salud denominada CLINICA VERSALLES.

Lo anterior, para su conocimiento.

Cordialmente,

DIEGO LUIS ARANGO NIETO

Subdirector de Prestación de Servicios y Aseguramiento (E

co: ICBF, PERSONERÍA MUNICIPAL (OFICIOS 1998 y 1999) DEFENSORIA DEL PUEBLO (OFICIO 6008 0016 42-3)

Proyecto: MANUELA ALEJADRA ARCILA RAMIREZ OF A

Abogada Externa

Revisó: JAIME DIAZ GONZALEZ

Abogado Externo

